

El qual por pollencia el dicho obispo de dicha en el dicho señor Rey ante los
 dichos cuantos y escrivanos y oficiales y otros buenos y quando aq los dichos
 cuantos y escrivanos y oficiales y otros buenos de zelo y obediencia al dicho
 obispo de dicha en el dicho señor Rey en virtud y mandado como de
 su Rey y de su señor natural y ordenado y mandado que dicha en su
 apercibida por la dicha obispo segund que el dicho señor Rey en su
 mandado por la dicha su carta.

^{diab}
 En este dicho Juan de Vero y segund el dicho mes de enero del año sobredicho
 este dia ala ora de las yspas pasio an mandaron al escrivano y
 oyo escrivano la dicha pragonada por el obispo de dicha obispo y
 dize: por fe que aya pragonado y quando la dicha en el dicho señor
 Rey por la dicha obispo y por el mandado y por los ocs lugares
 pudes de la dicha obispo de que fueso y fueso es alfon gome y mandado
 Juste Vagos de nua.

2 Conuio B

En sabado veynte e ocho dias de enero del año sobredicho este dia fueso conuio a
 conuio en la villa de la ayre segund que es acostumbrado alfon de monarda pante
 de palenquela y fueso de la. Si fueso de se domingo. Si pante de
 anella que son de los diez y siete cuantos y escrivanos y oficiales y otros buenos
 que por el mandado del Rey nro señor en de veynte y de ordena los fa
 ces y fueso de la conuio de la dicha obispo segund que el dicho señor Rey en su

